Informe: Señor Juez, se incorpora al expediente fotografía que corresponde a la instalación de la valla que contiene el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión (PDF consecutivo 38 expediente digital).

Valentina Vargas Molina.
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- pertenencia
Demandantes	Carlos Alberto Cano Cardona
Demandados	Herederos indeterminados de la señora Ana Débora Álvarez de Batidas y demás personas indeterminadas.
Radicado No.	05001-31-03-**021-2023-00232-**00
Asunto	Incorpora instalación de valla e inscripción de la demanda. Ordena efectuar emplazamiento.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene en cuenta para los efectos procesales pertinentes la instalación de la valla de que trata el art. 375 del C.G.P en el inmueble objeto de pertenencia, la cual se realizó en debida forma.

Aunado a lo anterior, se incorpora al expediente digital el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5065771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, en donde consta la medida cautelar de inscripción de la demanda de la referencia

En ese orden de ideas, conforme a lo dispuesto por el numeral 7º del precitado canon normativo, se ordena que se proceda con la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Por Secretaría procédase con el registro correspondiente en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193047e928c7f6b1dfbcf5d28dc82f6cfc4525142b2029d5c6c682218b9e2d66**

Documento generado en 13/12/2023 03:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica